

BASES REGULADORAS DE PARTICIPACIÓN DE COMERCIOS

Campaña “La Gran Tómbola del Comerç de Mallorca”

1. Preámbulo / Introducción

“La Gran Tómbola del Comerç de Mallorca” es una campaña de dinamización comercial impulsada por la Patronal PIMECO con el apoyo del Consell Insular de Mallorca.

La campaña consiste en una promoción insular mediante la cual los clientes que realicen compras en los comercios adheridos recibirán rascas con códigos que podrán introducir en la plataforma digital oficial. Estos códigos darán acceso a premios consistentes en productos o servicios ofrecidos por los comercios asociados a PIMECO.

Comercios asociados a PIMECO podrán participar activamente aportando productos o servicios gratuitos (subvencionados por la campaña) y, además, deberán subir un mínimo de un producto o servicio con descuento a su cargo. Los comercios no asociados podrán adherirse a la campaña y participarán mediante la recepción de un lote de rascas y material promocional, además de figurar en la web oficial de la campaña.

La campaña tiene como finalidad **impulsar las ventas del comercio, premiar a los consumidores y dar visibilidad al tejido empresarial de Mallorca.**

2. Objeto y finalidad

Las presentes bases regulan las condiciones de participación en la campaña “La Gran Tómbola del Comerç de Mallorca”, estableciendo los derechos y obligaciones de los comercios adheridos y de los clientes participantes.

3. Periodos de vigencia de la campaña

Periodo de adhesión de comercios y subida de productos o servicios a la plataforma:

- Del **22 de septiembre al 10 de noviembre de 2025**, ambos inclusive.

Periodo de participación de clientes:

- Desde **las 09:30 horas del 17 de noviembre hasta las 23:59 horas del 14 de diciembre de 2025, ambos inclusive.**

Los premios deberán recogerse antes del **21 de diciembre de 2025.**

4. Condiciones de participación de los comercios

Podrán solicitar su adhesión todos los comercios minoristas radicados en Mallorca.

Quedan excluidos de participación en la campaña:

- Los centros comerciales y grandes superficies.
- Cadenas nacionales con tiendas propias (no franquiciadas)
- Comercios cuya actividad principal sea la venta de tabaco.
- Gasolineras, casas de apuestas, estancos o similares.

La inscripción se realizará a través del formulario habilitado.

La inscripción estará sujeta a validación por parte de la organización. La aceptación será comunicada mediante correo electrónico, junto con las credenciales de acceso, si es necesario.

La participación implica la aceptación íntegra de las presentes bases y el cumplimiento de las obligaciones derivadas.

5. Tipología de comercios y aportaciones

Adhesión con aportación de productos y rascas:

- Podrán acceder a la aportación económica destinada a premios que se repartirá en orden de inscripción hasta un máximo de 100 comercios.
- Cada comercio podrá recibir una ayuda máxima de **120 €**, destinada a financiar productos o servicios gratuitos.
- Además, deberán subir obligatoriamente al menos **un producto o servicio con descuento** a su cargo.
- Cada comercio asociado recibirá **100 rascas** y un cartel identificativo.

- e. Los productos o servicios ofrecidos como premios deberán tener un **precio mínimo de 30 €** y ser preferentemente de **origen local**, aunque no es obligatorio.
- f. Para acceder a esta modalidad es requisito indispensable ser socio de PIMECO.

Resto de adhesiones:

- a. Podrán adherirse a la campaña y aparecerán en la web oficial.
- b. Recibirán **25 rascas** y un cartel identificativo.
- c. No podrán subir productos ni acceder a la subvención.

6. Participación de los clientes

Podrán participar todas las personas mayores de 18 años que realicen compras iguales o superiores a **30 €** en comercios adheridos.

Quedan excluidos de participación los menores de edad y los titulares y empleados de los comercios participantes en la campaña respecto de compras realizadas en su propio establecimiento.

Por cada compra mínima, el cliente recibirá un **rasca con código único**.

El código deberá introducirse en la plataforma oficial, que determinará automáticamente si existe premio.

Para recoger un premio, el cliente deberá mostrar en el comercio el **correo electrónico recibido**, en el que constará el producto o servicio ganado y el código de validación correspondiente.

7. Tipología de premios

Los códigos podrán contener uno de los siguientes resultados:

- a. **Sin premio.**
- b. **Premio en producto o servicio gratuitos** aportados por comercios asociados beneficiarios de la subvención.

- c. **Productos o servicios con descuento** aportados por comercios asociados a su cargo.

En ningún caso los premios serán canjeables por dinero en efectivo, ni sustituidos por otros no publicados en la plataforma ni cambiados o revendidos.

8. Entrega y validación de premios

- El cliente deberá mostrar en el comercio el correo electrónico recibido, en el que constará el premio asignado y su código.
 - El establecimiento validará el premio introduciendo el código en la plataforma en el mismo acto de entrega.
 - La entrega solo se efectuará si la plataforma valida el código como correcto y vigente.
 - Los premios deberán recogerse antes del **21 de diciembre de 2025**. Transcurrida esta fecha, caducarán automáticamente y no podrán canjearse.
-

9. Gestión de los rascas

Los códigos serán generados previamente por la organización, impresos en soporte físico y distribuidos entre los comercios adheridos, recogiendo en la sede de PIMECO (Carrer Patronat Obrer, 14B de Palma)

Los códigos permanecerán inactivos hasta el **17 de noviembre de 2025**, fecha de inicio de la campaña.

Cada código será único e intransferible.

10. Abono de las aportaciones a los comercios

El **abono de las aportaciones destinadas a financiar los productos** o servicios gratuitos se efectuará una vez finalizada la campaña, a partir del 15 de diciembre. La **presentación de la factura correspondiente**, deberá remitirse antes del inicio de la campaña, el 17 de noviembre.

El pago se realizará mediante **transferencia bancaria** a la cuenta designada en el formulario de inscripción.

El abono estará condicionado al cumplimiento de las presentes bases.

11. Control, transparencia y exclusiones

La asignación de premios será gestionada automáticamente por la plataforma digital, garantizando imparcialidad y trazabilidad.

La organización se reserva el derecho de excluir a cualquier comercio o cliente que incumpla estas bases o haga un uso fraudulento.

Los comercios adheridos serán responsables de la correcta entrega y validación de los premios asignados.

12. Protección de datos

Los datos personales de comercios y clientes serán tratados conforme al **Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679** y normativa nacional.

Se utilizarán exclusivamente para la gestión de la campaña y no serán cedidos a terceros salvo obligación legal.

13. Aceptación

La participación en la campaña implica la **aceptación íntegra de las presentes bases** tanto por parte de los comercios como de los clientes.

14. Contacto

Información general: info@pimeco.com

Asistencia técnica webapp: nensenat@agenciacom.com